

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 647

TEGUCIGALPA, MIERCOLES 9 DE JULIO DE

1924

NÚM. 6.464

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 13 al 15 de mayo de 1924

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO

PÚBLICO

Acuerdos del 30 de mayo al 6 de junio de 1924
A VIBOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar al bachiller don Alfredo Tábor S., Escribiente 1º de la Secretaría de Gobernación y Justicia, el puesto de Tenedor de Libros del mismo Despacho, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Alejandro Trejo Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, quien devengará el sueldo mensual fijado por la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al coronel don Camilo Alvarado, Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, quien devengará el sueldo mensual fijado por la Ley del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Organizar las Autoridades Locales del Municipio de Reitoca, en la forma siguiente:

Alcalde, don Pedro P. Rodas; Regidor 1º, don Joaquín González; Regidor 2º, don Rosendo Montes; Regidor 3º, don José M. Revera; Regidor 4º, don Rosa García; Síndico, don Anselmo Barrientos; Juez de Paz Propietario, don Toribio Zelaya; Juez de Paz, Suplente, don Pío Núñez.

Los nombrados prestarán la promesa de ley, ante el señor Gobernador Político de este departamento. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Oficial Archivero y Bibliotecario del Congreso Nacional al señor don Virgilio Padilla, quien devengará el sueldo que señala la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente; y a partir del 8 del mes en curso, fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar los empleados de los Talleres de la Tipografía, Litografía y Encuadernación Nacionales, en la forma siguiente:

Director de la Tipografía, don Constantino S. Ramos; Regente de la Tipografía, don Melchor Reyes; Guardalmacén, encargado de publicaciones oficiales, don Gabriel Reyes C.; Tenedor de Libros, don Fermín J. Ramírez; 1er Corrector de pruebas, don Miguel Lanza D.; Portero, don Tomás Valerio.

Director de la Litografía, don Fernando Zepeda D.; Corrector de pruebas, señorita Nicolasa Salix.

Los empleados en referencia, devengarán los sueldos que señala el Presupuesto General de Gastos vigente; y a partir del primero del presente mes, fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

cha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Salubridad Pública de Comayagua, al teniente coronel don Nicolás Vásquez B., con el sueldo de (\$ 90.00) noventa pesos plata, el cual se tomará de la Partida 37, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Laureano Sorto S. y María del Rosario Leal, vecinos de Comayagüela, previo pago de diez pesos que enterará en la Caja Nacional. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Cruz y Dionisia Benítez, vecinos de El Triunfo, departamento de Choluteca, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas de El Corps. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Secundo Valle y Sara Fernández, vecinos

de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Norberto Pereira y Margarita Ramos, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sebastián Barahona y Purificación Rodríguez, vecinos de Morasán, departamento de Yoro, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros del Ministerio de Gobernación y Justicia, a la señorita Profesora Elisa Zúñiga, quien devengará el sueldo fijado en la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, a partir desde esta fecha.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Sub-Director de Policía de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al señor don Alfredo Zamora, con el sueldo acostumbrado, debiendo hacerse la imputación a la Partida 90, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores profesor don Sergio Palacios, Director de la Estadística Nacional y licenciado José R. López

Aguilera, Secretario y Jefe de la Sección Demográfica de la misma, ambos con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Policía y Hacienda de este departamento a los señores Pablo J. Carrasco, Alberto Almendares y Rafael Flores, con el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Rodolfo Alvaronga, Inspector de Policía y Hacienda, del departamento de El Paraíso, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Federico Travieso h. Inspector General de la Lotería Nacional, en el litoral de la Costa Norte, con el sueldo que determina el acuerdo especial emitido por este Ministerio anteriormente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco García V., Secretario de la Penitenciaría Central, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de \$ 30.00 treinta pesos plata, que por la Caja Nacional

se pagará al señor don Ciriaco Cruz P., por trabajo extraordinario ejecutado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el presente mes de mayo.

2º—El gasto se imputará a la Partida 13 Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, Nº 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnes.

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

Habiendo pasado a ocupar otro puesto de la Administración Pública el P.M. don Toribio Ponce, nombrado Director de la Centralización de Cuentas, por acuerdo de 5 de los corrientes; y no habiendo aceptado el de igual título don J. Angel Zelaya, la designación de Secretario de la Dirección General de Rentas, que se hizo a él por acuerdo del 15 de este mismo mes, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor ni efecto los acuerdos citados.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnes.

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores P.M. Pío Uclés A., P.M. don Terencio Ponce Flores, y profesor don Eliseo Carranza A., Jefes de las Secciones de Contabilidad, Crédito Público y Estadística de la Oficina de Centralización de Cuentas, respectivamente. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente, desde el veinte del mes en curso, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnes.

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Camilo J. Mejía Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Olancho, con el sueldo de ley, en sustitución de don Angel Quintana que renunció.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnes.

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República—

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía, con jurisdicción en los departamen-

tos de Tegucigalpa, Comayagua y La Paz, a don Rosendo Barahona. El nombrado devengará el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924

No habiendo cumplido el general Manuel Antonio López las obligaciones que contrajo de entregar aguardiente para el partido del círculo de Trinidad, en el departamento de Copán, según los términos de la contrata que celebró con el Gobierno el diez y nueve de junio de mil novecientos veintitrés y aprobada por acuerdo gubernativo de diez y seis de julio del mismo año; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Requiere caduca la expresada contrata.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$320.00) trescientos veinte pesos, que por la Caja Nacional se pagará al general José León Castillo, por trabajo extraordinario que ejecutó durante el mes de febrero recién pasado en la oficina de la Comisión de Crédito Público; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a la E. E. Hubber Honduras Company, parte del valor de una máquina de escribir que han suministrado a la Oficina de Centralización de Cuentas, en cambio de una er mal estado que existía al servicio de dicha oficina. Imputese el gasto a la Partida 8°, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (\$ 746.92) setecientos cuarenta y seis pesos noventa y dos centavos plata, que el Administrador de Rentas de este departamento invirtió al instalar su oficina, según los gastos que se detallan:

1 Máquinas de escribir «Royal» de la Casa Hubber, por mediación del licenciado Rubén E. Barrientos	300.00 plata
Útiles de escritorio y enseres de la Oficina, de la Casa Cornelsen, según factura adjunta.	216.52 —
6 Varas de carpeta negra y un paquete de tachuelas de la Casa Santos Soto & Cia.....	12.40 —
Traslado de un armario grande, de Comayagua al edificio de la Administración	15.00 —
Traslado de 700 garrafones vacíos, de la Escuela Normal de Señoritas al edificio de la Administración ..	26.00 —
Traslado de un armario y un mostrador, de la Escuela de Artes al edificio de la Administración	6.00 —
Traslado de una Caja de hierro para caudales, de la Caja Nacional al edificio de la Administración	20.00 —
Trabajo de dos mosos por 4 días a \$ 1.50 diarios cada uno, arreglando el patio de la Administración y acarreado sillas, útiles, enseres, etc.	12.00 —
Compra de 14 rastrillos, 18 pasadores, aldabas y una llave y trabajo de carpintería, asegurando 8 ventanas y 10 puertas del edificio de la Administración.....	50.00 —
Contrato con el carpintero Napoleón Bonilla, para la refacción de toda la persiana para el depósito de aguardiente, inclusive dos ventanas y dos puertas.....	90.00 —
Suma	\$ 746.92 plata

El gasto se imputará a la Partida 8°, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Valle, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos vigente, a don Juan M. Guzmán, quien tomará posesión de su cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos de Guardamuelle y Guardachequero de la Aduana de Omoa, hechos por el Administrador respectivo, con fecha 1° del corriente y recaídos en los señores Octavio Gallo y Héctor Córdova respectivamente, quienes devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del círculo de Puerto Cortés a don Zenón Cáceres, con el sueldo de ley desde el primero del corriente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Comayagua a los señores Roberto Mejía y Francisco Mejía B., quienes devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente, desde el 1° de mayo recién pasado.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la suma de (\$ 30.60) treinta pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Aduana de La Ceiba pagó durante el mes de abril recién pasado, por la reparación de una máquina de escribir y el valor de seis escobas para servicio de aquella oficina. Imputese la erogación a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 52 00) cincuenta y dos pesos plata, que el Administrador de Aduana de La Ceiba pagó durante el mes de abril recién pasado, por combustible del Guardacosta 'Atlántida'.

El gasto se imputará a Partida 11ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Laí

Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Oficina de Fardós Postales anexa a la Aduana de Puerto Cortés, al señor José Edmundo Castillo, quien devengará el sueldo de ley, desde el primero del corriente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, 4 de junio de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente, a don Raúl Cardona, quien tomará posesión de su cargo previa la fianza de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez.

Tegucigalpa, de 5 junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador Vista 2º del puerto de Amapala, al perito mercantil don Fransico Antonio Maradiaga, con el sueldo de ley, quien rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Lainez

AVISOS

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo IX del Registro de la Propiedad; el Tomo V del Diario de Hipotecas; el Tomo V del Registro de Sentencias, del Registro de la Propiedad del departamento de Valle, con motivo de la toma de la plaza de la ciudad de Nacaome, el 10 de abril último, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

8 13

Jesús Bueso, Srío.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Depósito y Registro de una Marca de Fábrica. Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en mi carácter de representante y apoderado de The Linen Thread Company, sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, y establecida en sus oficinas de negocios en el número 418 de la calle «Grand,» en la ciudad de Peterson, en el Condado de Passaic, en dicho Estado, y en los números 86 y 88 de la calle «Franklin,» en la ciudad de New York, en la villa de Manhattan, en el Condado y Estado de New York, vengo a pedir el depósito y registro de la marca de fábrica inscrita en el país de su origen con el número 184.062, el día 13 de marzo del año de 1924. Esta marca consiste en una etiqueta de forma rectangular algo más larga que ancha: sus bordes ostentan los colores rojo y azul u otros. En el interior de la etiqueta y muy cerca del borde superior, está escrita la palabra «Barbours» con líneas muy finas y en letras más pequeñas, railadas horizontalmente, y sobre la palabra «Barbours» está puesta la palabra «Perfectseam.» Debajo de estas palabras se ve hacia el lado izquierdo, un pequeño sello redondo y en cuyo centro hay una mano extendida, y sobre el borde inferior y equidistante de los ángulos inferiores, se lee «The Linen Thread Co.» Los bordes de esta etiqueta están encuadrados por dos líneas y el espacio que hay entre ambas está ocupado por pequeñas líneas paralelas, finas. La etiqueta puede hacerse en todas dimensiones y colores debidamente combinados y se fijará y aplicará a los paquetes o cajas que contienen la mercadería, que consiste en hilos de

lugar visible: pudiendo también ser impresa, grabada, litografiada o de cualquier otra manera usada. Esta marca de fábrica sirve a mis representados para distinguir sus hilos de lino. & &. Acompaño los documentos de ley, el poder debidamente autentificado y el cliché, y os suplico que seáis servido de ordenar el depósito y registro de dicha marca, declarando que mi mandante, se ha reservado los derechos de propiedad exclusiva, sobre la misma.—Tegucigalpa, 30 de junio de 1924.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de julio de 1924.

JOSÉ B. HENRÍQUEZ



Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo XII del Libro Diario de la Propiedad; el Tomo VIII, del Registro de Sentencias, y el Tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, con motivo del último encuentro de armas verificado en la ciudad de Santa Rosa, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

Jesús Bueso, Srío.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, el 9 de febrero de este año, día en que se libró en la ciudad de Juticalpa un encuentro de armas, con motivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

Jesús Bueso, Srío

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, el trece de marzo de este año, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Regis-

tro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

A 31

Jesús Bueso, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año pasado, 1923, se presentó a esta Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción de dicho pueblo, compuesta de tres caballerías de extensión superficial, poco más o menos, propia para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de «Zapotal,» cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente, con terrenos de Brazo Seco, de Santos Alvarado y Pasquingual; al Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Redonda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

30-6

SALVADOR R. ORELLANA.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes